



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

ACCIÓN : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : YONI ARBEY GUEVARA PANTOJA
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2021 00016 00.
AUTO SUST. N° : 0303.

En atención al memorial presentado por la apoderada de la actora, vía correo institucional del Juzgado, el 26 del cursante mes y año, procede el despacho a resolver lo pertinente en relación con la manifestación de la abogada LEYDY ROCIO CLAVIJO BECERRA, de sustituir el poder que le viene a ella conferido, a la gestora judicial Doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, identificada con la C.C. N° 52'008.552 de Bogotá D.C, portadora de la T.P. N° 101.541, para que continúe la representación judicial dentro de la demanda de la referencia.

Siendo que el otorgamiento de sustitución de un poder, se encuentra en la norma adjetiva contenida en los artículos 73 a 77 del C.G.P., del escrito anexo al correo, se tiene que cumple los requisitos exigidos, para acceder a lo solicitado y consecuente con ello, se aceptará la sustitución de poder presentada por la apoderada del demandante BANCOLOMBIA S.A., Doctora LEYDY ROCIO CLAVIJO BECERRA, dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo anterior el Despacho dispone,

PRIMERO: ACEPTAR la SUSTITUCIÓN DEL PODER que efectúa la Doctora LEYDY ROCIO CLAVIJO BECERRA, a la Doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO.

SEGUNDO: RECONOCER a la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, identificada con la C.C. N° 52'008.552 de Bogotá D.C, portadora de la T.P. N° 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación judicial del demandante BANCOLOMBIA S.A., dentro de la demanda contra YONI ARBEY GUEVARA PANTOJA, conforme las facultades conferidas en el poder con que se inició la demanda, de acuerdo a los considerandos expuestos en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aa3af4c5f365061979c8869a7546dc460351f9c200017291d2354f7fb8ec8d3**

Documento generado en 29/07/2022 03:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>